

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2020-00534 00

En consideración a que con la remisión del correo electrónico al actor el día 9 de noviembre de 2022 se interrumpió el término que se le otorgó en auto de 19 de septiembre de esta anualidad (fl. 5 C. 2), se solicita que por secretaría que contabilice nuevamente el término con el que cuenta el acreedor para integrar el contradictorio conforme a lo ordenado en dicho proveído, so pena de aplicar la sanción prevista en el artículo 317 del C.G.P., teniendo en cuenta para ello, la fecha de ingreso del proceso al Despacho, junto con la fecha de notificación por estado de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día doce (12) de diciembre de 2022
Por anotación en estado N° **142** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a27e4c98d110f400c582d8829db3987563b28524298a03aac7afac908f0bd6ff**

Documento generado en 09/12/2022 12:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>